



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°022-2023/CPMP-GAF

Lima, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 143-2023/CPMP-GAF-DL, de fecha 22 de agosto de 2023 del Departamento de Logística, la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N°020-2023/CPMP-GAF, de fecha 24 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 82-2019-EF y en el Reglamento y sus modificatorias, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios u obras y regulan obligaciones que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, “(...) *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*; estableciendo en su numeral 44.5 que: “*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente*”.

Que, el artículo 44.8 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) *Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*”;

Que, al respecto el Informe N° 143-2023/CPMP-GAF-DL, concluye que el Presidente del comité de selección (Titular) Kenny Ronald Miranda Zegarra, designado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 020- 2023/CPMP-GAF, para la Adjudicación Simplificada N°001-2023/CPMP – Segunda Convocatoria, habría cesado y/o culminado sus servicios con la Caja de Pensiones Militar Policial, asimismo propone al Sr. Max Junior Callalla gallegos, como nuevo presidente del comité de selección (Titular) para la Adjudicación Simplificada N°001-2023/CPMP – Segunda Convocatoria Ítem N°02, quien también pertenece al órgano encargado de las contrataciones para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las Unidades Inmobiliarias de Lima, Ica y Loreto”;

Que, el informe mencionado en el párrafo predecesor recomienda remover al presidente del comité de selección (Titular) Kenny Ronald Miranda Zegarra, bajo la causal de haber cesado y/o culminado sus servicios con la Caja de Pensiones Militar Policial y a su vez recomienda aprobar en el mismo acto resolutivo, un nuevo comité de selección para la Adjudicación Simplificada N°001-2023/CPMP-Segunda Convocatoria Ítem N°02, para la contratación del



“Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las Unidades Inmobiliarias de Lima, Ica y Loreto”, teniendo como referencia la propuesta brindada por el Departamento de Logística.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y la Resolución de Gerencia General N° 014-2022/CPMP-GG la cual delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Pensiones Militar Policial, en materia de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. REMOVER al Presidente del Comité de Selección (Titular) Kenny Ronald Miranda Zegarra, de la Adjudicación Simplificada N°001-2023/CPMP-Segunda Convocatoria Ítem N°02, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las Unidades Inmobiliarias de Lima, Ica y Loreto”, bajo la causal de haber cesado y/o culminado sus servicios con la Caja de Pensiones Militar Policial.

Artículo 2. RECONFORMAR el Comité de Selección para la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N°001-2023/CPMP-Segunda Convocatoria Ítem N°02, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las Unidades Inmobiliarias de Lima, Ica y Loreto”, el cual quedará de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:	CONDICIÓN
Sr. Max Junior Callalla Gallegos	Presidente Titular – DL
Sr. Cesar Augusto Ponce Dueñas	Primer Miembro Titular – DSI
Srta. Nathalie del Rosario Rojo Cherres	Segundo Miembro Titular – DSI
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICIÓN
Sr. Humberto Hermoza Medina	Presidente Suplente – DL
Sr. Edward Antonio Chávez Aparicio	Primer Miembro Suplente – DSI
Sr. Sergio Eduardo Holguín Guerrero	Segundo Miembro Suplente -DSI

Artículo 3. DISPONER que, el Comité de Selección a que refiere el artículo 2, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF y sus modificatorias.”

Artículo 4. DISPONER que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 2 de la presente Resolución; así como al Departamento de Logística para los fines pertinentes.



Artículo 5. ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por

CARLOS ROBERTO BENAVIDES PEÑA
Gerente de Administración y Finanzas